



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.377  
9 de febrero de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 377ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 2 de febrero de 1998, a las 10.15 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el Artículo 18 de la Convención (continuación)

Segundo y tercer informes periódicos combinados de Indonesia

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, Oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Segundo y tercer informes periódicos combinados de Indonesia  
(CEDAW/C/IDN/2-3; CEDAW/C/1998/I/CRP.1/Add.3)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sr. Wibisono y el Sr. Wibadswo (Indonesia) toman asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. WIBISONO (Indonesia), presenta el segundo y tercer informes periódicos combinados de Indonesia en nombre del Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer quien no ha podido viajar a Nueva York debido a la crisis financiera a la que se enfrenta el país, y dice que la mujer indonesia ha logrado la igualdad ante la ley y tiene la misma condición y los mismos derechos, obligaciones y oportunidades que los hombres. Debido a la índole multiétnica y multirreligiosa de la sociedad indonesia, sin embargo, siguen persistiendo la discriminación contra la mujer y las violaciones de sus derechos humanos.
3. Por intermedio de la Oficina del Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer y otros medios, el Gobierno procura lograr la igualdad de facto de la mujer en todos los niveles de la sociedad. El informe que se encuentra actualmente ante el Comité se ha difundido ampliamente y, de conformidad con el séptimo plan quinquenal de desarrollo (1998–2003) y el Segundo Plan de Desarrollo Nacional a Largo Plazo (1993–2018) se están formulando programas para erradicar la discriminación en todas sus formas. El Gobierno también ha adoptado medidas especiales, como programas de alfabetización y de otros tipos de capacitación para acelerar el logro de la igualdad para la mujer. Además, ha sancionado legislación para la protección de los derechos de la mujer y de su función reproductiva.
4. El Gobierno, con la ayuda de grupos comunitarios y organizaciones no gubernamentales y por intermedio de la Oficina del Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer está supervisando y promoviendo la aplicación de la Convención. En 1994 se creó una dependencia de planificación y asuntos exteriores para mejorar aún más la coordinación con los organismos gubernamentales y grupos sociales. En el nivel regional, provincial, municipal, de distrito y de aldea los funcionarios reciben instrucciones para coordinar sus actividades con miras a mejorar el papel de la mujer y servir como extensiones locales de la Oficina del Ministro de Estado. Se exige también a los funcionarios locales que proporcionen la infraestructura, los servicios, los recursos humanos y el presupuesto necesarios para prestar apoyo a los mecanismos de coordinación.
5. El texto de la Convención y los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se han traducido al indonesio y se han distribuido a todos los organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, en particular a las organizaciones femeninas, tanto a nivel central como regional. Las actividades nacionales de seguimiento de los resultados de la Conferencia de Beijing se compadecen con los "Principios rectores de la política del Estado para mejorar el papel de la mujer", que hace hincapié en los problemas de la pobreza, la educación, la salud y la potenciación. Como consecuencia de

350 años de colonización, las mujeres en Indonesia están muy atrasadas respecto de los hombres en todos los aspectos de la educación, la salud y el bienestar social. Basándose en la experiencia anterior del país se han tomado, en consecuencia, medidas para salvar la brecha que separa al hombre y la mujer en el desarrollo nacional, incluso en esferas como la de la defensa nacional.

6. La trata de mujeres y su explotación no están reglamentadas por legislación especial y las medidas que toma el Estado se basan en las leyes existentes. El Ministerio de Asuntos de Sociales proporciona servicios de rehabilitación a las mujeres víctimas de dicha explotación. Con el fin de promover el respeto de los derechos humanos en general, Indonesia ha establecido una Comisión Nacional de Derechos Humanos que funciona como organismo independiente. A pesar de todo, siguen ocurriendo numerosas violaciones de los derechos humanos, en especial de los derechos de la mujer, y para promover y proteger los derechos humanos en todos los niveles deberán redoblar los esfuerzos.

7. Si bien no existen disposiciones legislativas que impidan la participación de la mujer en la vida pública, debido a normas tradicionales, son pocas las mujeres que tienen cargos de responsabilidad en la vida pública. Se están organizando varios programas de capacitación y tomando medidas específicas en varios sectores, entre ellos la revisión de las disposiciones legislativas que perpetúan la discriminación contra la mujer, la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la imposición de sanciones más severas a quienes son culpables de violaciones de los derechos humanos, la intensificación de las actividades de promoción y el desarrollo de la idea de una asociación armónica entre hombres y mujeres.

8. Indonesia apoya los esfuerzos del Comité para vigilar la aplicación de la Convención y aprueba la enmienda del artículo 20 de la Convención que permite al Comité celebrar anualmente tres períodos de sesiones de tres semanas de duración.

9. Sobre la cuestión de los trabajadores indonesios migrantes, en su mayor parte mujeres, el orador dice que el fenómeno se debe a la incapacidad del Gobierno para ubicar al gran número de personas que ingresa al mercado laboral interno todos los años. Los trabajadores migrantes, sin embargo, se enfrentan a varios obstáculos en el exterior, incluso el maltrato por sus empleadores, la falta de familiaridad con las normas sociales y culturales locales, los intermediarios inescrupulosos, la falta de protección de los Estados de origen y de acogida y la falta de conocimientos profesionales de los propios emigrantes. Para atender dicha situación el Gobierno ha tomado varias iniciativas, incluso un examen del sistema de colocación de mano de obra en el exterior, la computadorización del sistema de vigilancia de la movilidad de las mujeres trabajadoras en el exterior, la creación de una agencia de trabajo en el exterior, en particular para trabajo en el sector estructurado de la economía, un mejoramiento de la capacitación y preparación para las mujeres emigrantes y mayor protección de los trabajadores en el exterior mediante la colaboración con los organismos pertinentes del país de acogida.

10. Sobre la cuestión de las reservas de Indonesia al artículo 29 1) de la Convención, Indonesia, por tradición y cultura, procura conciliar las controversias mediante el diálogo y la consulta entre las partes involucradas. Esa reserva, sin embargo, de ningún modo afecta el compromiso asumido por el Gobierno de aplicar las otras disposiciones de la Convención.

11. El Sr. WIBADSWO (Indonesia) informa sobre la aplicación de la Convención artículo por artículo y dice, en relación con el artículo 2, que el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer está consagrado en la Pancasila o filosofía del Estado, en la constitución de 1994 y en los Principios Rectores de la Política del Gobierno. Sobre la base de dichos textos el Gobierno ha ratificado varios importantes instrumentos internacionales, entre ellos la Convención.

12. Entre los obstáculos que oponen al logro de la igualdad de la mujer está la percepción que la mujer tiene de sus papel social y económico dentro de la sociedad y la persistencia de normas y valores sociales y culturales que se oponen a su adelanto. Otros factores, sin embargo, como los mayores niveles de educación, la introducción de métodos de control de la natalidad y de planificación de la familia y el cambio de una economía agrícola a una economía industrial promueven, a decir verdad, una creciente participación de la mujer en el desarrollo.

13. En relación con el artículo 3 el orador dice que la principal tarea del centro de coordinación nacional para el adelanto de la mujer, la Oficina del Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer, es formular programas y políticas para mejorar el papel de la mujer, coordinar las actividades de los organismos sectoriales, vigilar y evaluar la ejecución del programa y presentar informes. La Oficina desempeña estas funciones a su leal saber y entender, a pesar de las limitaciones de presupuesto y de personal con que debe operar.

14. Con referencia al artículo 4, el orador dice que, entre las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad se encuentran los programas de alfabetización, los de capacitación en diversas especialidades y las medidas especiales relacionadas con la maternidad. Otros planes incluyen el otorgamiento de créditos en pequeña escala a las mujeres rurales pobres sin requerir garantía de terceros o caución y programas para acrecentar el papel de la mujer en la industria en pequeña escala.

15. Se están llevando a cabo tres tipos de programa para expandir las oportunidades de empleo para la mujer: programas generales ejecutados por organismos sectoriales, incluso programas para apoyar el desarrollo del autoempleo; programas sectoriales proyectados específicamente para la mujer; y un programa sectorial integrado sobre la mujer en el desarrollo que coordina la Oficina del Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer. Entre las medidas especiales para combatir la violencia contra la mujer se encuentra la integración de estudios de capacitación sobre la importancia jurídica de la Convención en los programas de estudios de postgrado para mujeres en la Universidad de Indonesia. Además, las organizaciones no gubernamentales proporcionan información y apoyo a las víctimas de la violencia y administran albergues para las mujeres maltratadas y sus hijos. Con respecto a las estadísticas sobre la mujer, la Oficina Central de Estadística publica periódicamente datos desglosados sobre la mujer en la fuerza de trabajo y sobre su participación en la vida educacional, económica, política y sociocultural.

16. Respecto del artículo 5, el orador dice que en la sociedad indonesia la condición y las funciones de hombres y mujeres en el matrimonio están claramente separadas. El hombre alimenta y encabeza a la familia, mientras que la mujer es responsable del mantenimiento del hogar. Las actitudes y prejuicios sociales en

la familia, el sistema de educación, el lugar de trabajo, la sociedad y los medios de información de las masas y la vida política continúan entorpeciendo la plena participación de la mujer. El Gobierno está trabajando para eliminar los prejuicios y prácticas culturales que obstaculizan la igualdad, entre otras cosas, sancionando legislación como la Ley de Matrimonio y tomando medidas para consolidar la aplicación de la reglamentación de la Ley en coordinación con los ministros pertinentes y las organizaciones comunitarias.

17. En lo que respecta al artículo 6, el plan de intervención del Gobierno de Indonesia respecto de la trata de blancas y la explotación de mujeres no se basa en ninguna ley o reglamentación específica, sino en varias leyes y disposiciones pertinentes. Las medidas perentorias que ha tomado consisten en programas de prevención, rehabilitación social, resocialización y desarrollo. Adicionalmente ha logrado recopilar datos estadísticos sobre la prostitución, en particular en las provincias que ya han sido identificadas como zonas de alto riesgo para el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA).

18. En lo que respecta al artículo 7, la ley de Indonesia no impide que la mujer presente su candidatura a cargos legislativos, judiciales o ejecutivos. Toda mujer indonesia que esté casada o tenga por lo menos 17 años de edad tiene derecho al voto. Ello no obstante, son pocas las mujeres que participan en la vida política y pública debido a la influencia de las normas sociales tradicionales. Todos los partidos políticos deberán tratar de alentar a un mayor número de mujeres para que presenten sus candidaturas y proporcionarles apoyo y asistencia adicionales. Las organizaciones nacionales de mujeres, por su parte, deben crear subcomités para obrar como grupos de presión para asegurar que se recluten mujeres en todos los niveles.

19. Respecto al artículo 8, el orador dice que la ley de Indonesia no prohíbe o restringe la participación de la mujer en la labor de las organizaciones internacionales o su elegibilidad para representar a su país en foros internacionales. Mujeres indonesias ocupan cargos en varios órganos de las Naciones Unidas y en la actualidad una mujer indonesia es Presidenta del Consejo Internacional de Mujeres. Además, se han incluido mujeres en todas las delegaciones de Indonesia a las principales conferencias internacionales tales como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 y la Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995. No obstante eso, el Gobierno de Indonesia reconoce la necesidad de ofrecer mayores oportunidades a la mujer para que participe en la labor de las organizaciones internacionales.

20. En lo que respecta al artículo 9, el orador informa que son varias las leyes que rigen las cuestiones de la nacionalidad y la ciudadanía, incluso la de la situación de las mujeres indonesias que se casan con extranjeros, la de las personas nacidas en Indonesia y la de los niños extranjeros adoptados por indonesios.

21. En lo que respecta al artículo 10, el informe centra su atención en la educación primaria, que ha sido obligatoria desde hace un tiempo, la brecha educacional entre ambos sexos y las medidas gubernamentales para el desarrollo de la educación. En la actualidad la proporción de varones y niñas que se matriculan en las escuelas primarias es igual y la brecha entre la matriculación

masculina y femenina en todos los otros sectores de la educación se está cerrando rápidamente.

22. En relación con el artículo 11, el orador dice que el plan quinquenal de desarrollo del Gobierno detalla claramente los objetivos para el adelanto de la mujer en la esfera del empleo. De conformidad con la ley, hombres y mujeres gozan de iguales derechos en relación con los contratos de trabajo, por ejemplo, igualdad de remuneración y de oportunidad para iniciar actuaciones judiciales. La mujer casada puede abrir cuentas bancarias sin el consentimiento de su marido. Aunque la mujer indonesia tenga derecho a escoger su profesión pocas son las que se han aventurado a ingresar en sectores tradicionalmente masculinos del empleo. Las diversas disposiciones que reglamentan las cuestiones de seguridad social y las pensiones de retiro para las trabajadoras están siendo continuamente revisadas y actualizadas.

23. En lo tocante al artículo 12, el orador afirma que la atención de la salud en Indonesia la prestan tanto instituciones públicas como privadas, de acuerdo con la reglamentación gubernamental. La esperanza de vida de la mujer es mayor que la del hombre y ha habido una reducción gradual de la mortalidad infantil como consecuencia de los programas de salud del Gobierno. Se ha logrado un éxito notable en materia de planificación de la familia. El aborto no se menciona explícitamente en la legislación indonesia aunque la ley dispone dicho procedimiento en casos en que la vida de la madre o del hijo están en peligro. En todas las demás circunstancias el aborto está prohibido y el Gobierno tiene autoridad para adoptar medidas draconianas contra quienes sean culpables de la práctica. El Gobierno está también promoviendo activamente una campaña para combatir el SIDA.

24. En la esfera de los derechos y prestaciones sociales, económicas y culturales, de que trata el artículo 13 de la Convención, Indonesia carece de un sistema amplio de prestaciones familiares. Las prestaciones para mujeres casadas empleadas en la administración pública cuyos maridos son también funcionarios públicos se pagan por intermedio del marido a la familia que tienen hasta tres hijos. Las mujeres tienen también el derecho a obtener crédito, préstamos e hipotecas y tienen también derecho a participar en la vida cultural y en actividades de esparcimiento.

25. Los programas del Gobierno proyectados para prestar apoyo para el adelanto de la mujer en las zonas rurales, de conformidad con el artículo 14 de la Convención, se centran en torno a los esfuerzos del Movimiento para el Bienestar de la Familia. Otros programas son el Programa Integrado para la contribución de la mujer en pro de una familia sana y próspera, que se programa para aumentar la influencia de la mujer en las pequeñas industrias y el Programa Aldeas Atrasadas. Se considera a los grupos de mujeres como elemento decisivo en la aplicación de medidas para ayudar a la mujer rural. La mujer continúa enfrentándose a problemas para lograr abonos, semillas, crédito e información debido a la actitud de los funcionarios locales y el prejuicio por razones de género ínsito en los programas agrícolas. La emigración de hombres de las zonas rurales ha aumentado la proporción de responsabilidades agrícolas que incumben a las mujeres que son jefas de hogar de facto, pero su función ampliada no ha sido reconocida adecuadamente por las autoridades. La División de Trabajo basada en el género dentro de los hogares ha resultado en una carga pesada y largas horas de trabajo para las mujeres agricultoras. Si bien la mujer participa

activamente en el trabajo agrícola y en las tareas domésticas, la participación del hombre en la labor del hogar y la atención de los niños sigue siendo reducida.

26. En lo que respecta al artículo 15, la igualdad del hombre y la mujer ante la ley se funda en el concepto de Pancasila (filosofía del Estado) y en la Constitución de 1945. Los Principios Rectores generales de la Política del Estado se publican cada cinco años como base para la formulación de políticas y la planificación de programas. Desde 1978 se ha hecho específicamente hincapié en la igualdad de derechos y oportunidades para la mujer. El informe detalla algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno respecto de la igualdad ante la ley.

27. En cuanto respecta al artículo 16 de la Convención, la sanción y enmienda de la Ley de Matrimonio ha modelado la pluralidad y la diversidad de éticas y religiones en Indonesia en una serie de principios coherentes y obligatorios que se aplican a todos los ciudadanos indonesios independientemente de sus antecedentes religiosos o étnicos. El informe contiene información específica sobre los derechos de la mujer a mantener su nombre de soltera después del matrimonio, a la crianza de los niños, a la decisión de tener hijos, al divorcio y a cuestiones relacionadas con la propiedad y los alimentos.

28. El Gobierno de Indonesia reconoce que, a pesar de las exigencias jurídicas y constitucionales que aseguran la igualdad de hombres y mujeres, las normas y prácticas culturales siguen entorpeciendo el adelanto de la mujer. El cambio es, en consecuencia, un proceso lento y gradual. A pesar de ello Indonesia sigue comprometida a mejorar la condición y el papel de la mujer como factor determinante para lograr una nación justa y próspera.

29. El orador se refiere a las preguntas que figuran en el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/1998/I/CRP.1/ Add.3) y dice que el informe periódico fue preparado por un grupo de trabajo constituido por expertos, representantes de varios organismos gubernamentales, de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de mujeres.

30. Con referencia a la pregunta 4, el derecho a la no discriminación por motivos de sexo está garantizado por la Constitución, que concede a todos los ciudadanos igual condición ante la ley, así como el derecho a trabajar y a gozar de un razonable nivel de vida.

31. En cuanto a la pregunta 5, el orador afirma que mucho antes de celebrarse la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el Gobierno había enviado funcionarios al exterior para estudiar las cuestiones del género, había proporcionado capacitación en el análisis de género a nivel central y regional y había trabajado para elaborar indicadores de género.

32. En respuesta a la pregunta 6, el orador dice que el desarrollo económico del país ha concedido a la mujer crecientes oportunidades de empleo y de obtención de préstamos pero la actual crisis económica ha tenido un impacto negativo sobre ambos sexos, en particular en el sector no estructurado de la economía. Se han preparado programas en los niveles central y regional para dar a la mujer acceso al empleo en un pie de igualdad y para crear empleos. Los Principios Rectores tienen presente las disposiciones de la Convención.

33. Con respecto a la pregunta 7, sobre la fuerza jurídica que tienen los Principios Rectores de la Política del Estado, el orador afirma que, en su condición de producto de la Asamblea Consultiva del Pueblo, la institución política más alta del país, los Principios Rectores representan las aspiraciones políticas sociales del pueblo. Los Principios Rectores tienen en cuenta las disposiciones de la Convención.

34. Los cinco programas nacionales que constituyen la política para el adelanto de la mujer han aumentado el número de mujeres en la fuerza de trabajo, mejorado la calidad de su salud y de su educación y causado una mayor participación de los hombres jóvenes casados en la atención de los hijos y las tareas del hogar así como ha llevado al establecimiento de un equipo de gestión para el adelanto de la mujer en los niveles provinciales y de distrito. Las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales y las sociedades de profesionales participaron en todas las etapas de la creación de estos programas, mediante reuniones, cursos prácticos y seminarios. Los obstáculos que tuvieron que superarse fueron los valores culturales tradicionales y una falta de conocimientos e idoneidad respecto de la incorporación de las perspectivas de género en los programas nacionales de desarrollo. Entre los objetivos y fechas límites establecidos por el Gobierno estaban la reducción de la tasa de mortalidad de derivada de la maternidad a 80 por 100.000 nacidos vivos, la ampliación del Programa Integrado para mejorar las funciones de la mujer en pro de familias sanas y prósperas a razón de dos aldeas por subdistrito por año y la reducción de la tasa de analfabetismo a 12,01% en las zonas rurales y a 5,4% en las zonas urbanas para 1999.

35. En respuesta a la pregunta 9, el orador dice que la Oficina del Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer tiene un presupuesto limitado por causa de su función de coordinación y que el presupuesto del programa para las cuestiones de género y desarrollo es considerablemente mayor. Además, la Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo hace hincapié de la necesidad del alivio de la pobreza, de la cual son principalmente víctimas las mujeres. Con el objeto de asistir a esta Secretaría en sus funciones de formulación, coordinación, consulta, promoción, vigilancia y evaluación de políticas relacionadas con la mujer en el desarrollo, se han establecido equipos de gestión para el adelanto de la mujer en las diversas provincias, distritos y subdistritos. La aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing se debate en reuniones periódicas entre los funcionarios de la Secretaría y los equipos provinciales y en seminarios y cursos prácticos organizados en beneficio de la mujer y en organizaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales, medios de información, expertos y académicos.

36. Los centros de investigación sobre la problemática de la mujer mencionados en la pregunta 10 se coordinan a nivel administrativo por intermedio del Ministro de Educación y Cultura y a nivel sustantivo por la Oficina del Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer y los estudios llevados a cabo por dichos centros se utilizan en la formulación de las políticas y programas provinciales.

37. Con respecto a la pregunta 11, las medidas de acción afirmativa adoptadas por el Gobierno se aplican en dos enfoques: la mujer en el desarrollo y el género y el desarrollo. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio y las aplica la Oficina del Ministro de Estado de Asuntos de la Mujer en cooperación con la Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo, mediante el programa



de capacitación organizado a nivel nacional y nivel de distrito para funcionarios de los distintos ministerios. A largo plazo, el Gobierno proyecta adoptar varias medidas para mejorar la función de la mujer en la toma de decisiones políticas y aumentar el número de mujeres que ocupan cargos de alto nivel.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.